



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)
Pajaritos, 14 – Planta 4ª . 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

REGLAMENTO INTERNO DEL REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN

CAPITULO I - DE LAS DISCUSIONES, VOTACIONES Y ACUERDOS DE SUS ORGANOS

ARTICULO 1. Corresponde a los Presidentes de las Asambleas Generales de socios, y de las reuniones de la Junta Directiva Nacional, Comisión Ejecutiva, Comisiones de trabajo y Juntas Directivas de las Delegaciones del Real Club Español del Perro de Pastor Alemán dirigir los debates, mantener el orden entre los presentes, permitiéndoles que puedan expresar libremente sus ideas y opiniones y formalizar sus propuestas, sin más limitaciones que las establecidas legalmente y las que se detallan en el artículo 4 apartados 2) y 3) de este Reglamento.

ARTICULO 2. Los Presidentes de la Junta Directiva Nacional, Comisión Ejecutiva, Comisiones de trabajo y Juntas Directivas de las Delegaciones del Real C.E.P.P.A. cuidarán de que, bajo la supervisión del Secretario respectivo, se tome nota de los asistentes a cada una de las reuniones de dichos órganos.

ARTICULO 3. En las Asambleas Generales, el Presidente cuidará de que, bajo la supervisión del Secretario, se extienda la relación de asistentes; y, si fuera necesario, se designen Interventores, que además de fiscalizar la formación de aquéllas, auxilien en su elaboración al Secretario. En este caso los Interventores serán designados por votación, a mano alzada, por los asistentes, en quienes deberá concurrir la condición de socios con derecho a voto.

ARTICULO 4. Es competencia del Presidente:

- 1) Dar cuenta a los socios asistentes del Orden del Día, comprensivo de los asuntos incluidos en la convocatoria; someterlos a examen; dirigir y hacer público el resultado de las votaciones, ordenando hacer constar en el acta las objeciones de los socios que voten en contra de los acuerdos adoptados, si así lo desean.
- 2) Ceder el uso de la palabra a los socios que, deseando intervenir en los debates, lo manifiesten de viva voz o por conducto del Secretario, limitando a dos el número de intervenciones, y a quince y cinco minutos,



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)
Pajaritos, 14 – Planta 4ª . 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

respectivamente, el tiempo de sus intervenciones primera y segunda, sobre cada uno de los puntos del Orden del Día.

3) Retirar el uso de la palabra a los oradores:

- a. Cuando rebasen aquellos tiempos; o
- b. Cuando adopten actitudes desconsideradas, hirientes o irrespetuosas hacia cualquiera de los miembros de la Mesa o de los demás socios, se hallen o no presentes en el acto; o
- c. Cuando alguno de los presentes, interrumpa a quien, con la debida autorización, esté interviniendo en el acto.

4) Reclamar los auxilios que juzgue necesarios para hacer desalojar del local en donde se desarrolle el acto, a aquellas personas:

- a. En quienes no concurra la condición de socio, o no tengan autorizada o justificada su presencia; o
- b. Que persistan en cualquiera de las actitudes expuestas en el apartado c);o
- c. A los que, previo apercibimiento primero, e invitación de abandonar la sala por parte del Presidente después, no la abandonen voluntariamente, y que, por su actitud y comportamiento, puedan poner en riesgo de perturbación el desarrollo normal de la reunión.

ARTICULO 5. Las votaciones en las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva Nacional, Comisión Ejecutiva, Comisiones de trabajo y Juntas Directivas de las Delegaciones del Real C.E.P.A., se harán:

- a. A mano alzada.
- b. Nominalmente, si lo dispusiera la Mesa, teniendo en cuenta el asunto que ha de votarse.
- c. Por papeletas, cuando se trate de elección de cargos o moción de censura; o cuando se haya de adoptar algún acuerdo suficientemente importante, a juicio de la Mesa.



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)
Pajaritos, 14 – Planta 4ª . 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

Voto por correo mediante el siguiente proceso:

- a. el Club enviará a los socios el sobre de respuesta dirigido a un apartado de Correos habilitado específicamente para ello, la recogida de los sobres se realiza en un solo acto en la tarde del día anterior a la celebración de la Asamblea.
- b. la hora y lugar de recogida serán informados por el Club en la página web.
- c. a dicho acto de recogida de los sobres en la oficina de correos podrán asistir los socios que lo deseen.
- d. los sobres con los votos serán depositados en una valija de correos que se precintará delante de los asistentes para su posterior apertura en la Asamblea en presencia de todos los socios.
- e. la valija con los sobres podrá ser custodiada por el Secretario, excepto para el proceso electoral que quedará depositada en una empresa de seguridad o notario que será entregada por la Junta Electoral a dicho ente el día de la recogida de los sobres en Correos y será entregada por dicho ente a la Junta Electoral en la Asamblea en el horario previsto para la primera convocatoria.

Certificado de Pura Raza del Perro de Pastor Alemán

ARTICULO 6. Las Asambleas generales se constituirán válidamente en primera convocatoria cuando concurran a ella, entre presentes y representados, un tercio de los socios. En segunda convocatoria la Asamblea estará válidamente constituida cualquiera que sea el número de asistentes. Siempre será necesaria la presencia del Presidente o, por ausencia justificada de éste, del Vicepresidente. Entre la primera y segunda convocatoria habrá de transcurrir, al menos, una hora.

ARTICULO 7. Los acuerdos de las Asambleas generales se adoptarán por mayoría simple acumulada de votos válidamente emitidos, cuando los votos afirmativos superen a los negativos, siempre que el asunto que haya de tratarse, no exija decisiones con mayorías reforzadas. Siempre será necesaria la presencia del Presidente o, por ausencia justificada de éste, del Vicepresidente.



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

Pajaritos, 14 – Planta 4ª . 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

ARTICULO 8. Los cargos de la Junta Directiva y de las Comisiones son voluntarios, pero una vez aceptados, es obligatorio cumplir los deberes estatutarios y reglamentarios a ellos inherentes, así como asistir con regularidad a las reuniones del órgano correspondiente para las que sean convocados, equivaliendo la inasistencia sin motivo justificado a tres de estos actos en un mismo año natural, a la renuncia al cargo.

ARTICULO 9. No será válida para los socios la asistencia y voto por delegación a las Asambleas generales, Junta Directiva, Comisión Ejecutiva y Comisiones de trabajo, requiriéndose la presencia física de sus miembros.

De acuerdo con los Estatutos, podrá existir voto por correo secreto en aquellos asuntos que por su importancia para el Club se determine por la Junta Directiva del Real CEPPA Nacional y en el proceso electoral.

ARTICULO 10. Los acuerdos de la Junta Directiva Nacional, Comisión Ejecutiva, Comisiones de trabajo y Juntas Directivas de las Delegaciones del Real C.E.P.P.A. exigen la presencia del Presidente o, por ausencia justificada de éste, del Vicepresidente y que asista, al menos, la mitad de sus otros miembros; y deberán ser tomados con el voto afirmativo de, al menos, la mitad de los miembros presentes, salvo en los asuntos que expresamente se precise una mayoría reforzada.

ARTICULO 11. En caso de empate, el voto del Presidente del órgano reunido es dirimente.

CAPITULO II - DE LA CUSTODIA DE FONDOS Y VALORES

ARTICULO 12.

a) El dinero metálico que sea titularidad del club estará depositado en cuentas corrientes o cuentas abiertas en entidades bancarias a nombre del Real Club Español del Perro de Pastor Alemán. Dichas entidades serán determinadas por decisión de la Junta Directiva Nacional. Los demás enseres de valor propiedad del Real Club Español del Perro de Pastor Alemán estarán bajo custodia en la sede social o bajo la custodia de la Junta Directiva.



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

Pajaritos, 14 – Planta 4ª . 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

b) Los documentos concernientes a las operaciones de depósito y levantamiento de los mismos, y los cheques que se expidan contra las cuentas corrientes de la titularidad del Real C.E.P.P.A., deberán, en cualquier caso, llevar la firma del Presidente, mancomunadamente con la del Tesorero. Salvo las operaciones inferiores a 500€ que podrán tener firma solidaria indistinta el Presidente y Tesorero.

c) Podrán sustituir al Presidente o al Tesorero como primer firmante de los cheques u operaciones de depósito y disposición de fondos el Secretario General; y en supuestos de urgencia o ausencia, podrán ser sustituidos cualquiera de los tres por el Vicepresidente que firmará junto con cualquiera de ellos de forma mancomunada.

d) El Presidente, Secretario General y Tesorero, con la firma de dos de ellos de forma mancomunada, podrán contratar y gestionar operaciones de servicios bancarios, tales como solicitud de talonarios, solicitud de tarjetas de crédito o débito y depósitos.

A tales efectos se comunicará a los establecimientos bancarios con los que en cualquier momento se mantengan abiertos aquellos depósitos o cuentas, el nombramiento de las personas que ocupen los antedichos cargos.

e) Las Delegaciones del Real Club Español del Perro de Pastor Alemán, sólo pueden tener una cuenta corriente abierta en una entidad bancaria que serán abiertas por acuerdo de la Junta Directiva Nacional. La titularidad de dicha cuenta será plena del Real Club Español del Perro de Pastor Alemán. Dichas cuentas abiertas a favor de las Delegaciones, estarán autorizados el Presidente, Secretario General y Tesorero de la Junta Directiva Nacional, en las mismas circunstancias que en las cuentas propias del club. Además, estarán autorizados de forma mancomunada el Presidente y Tesorero de cada Delegación.

ARTICULO 13. Con la salvedad de la cantidad que, a juicio del Tesorero, se requiera mantener en la caja del Real C.E.P.P.A. para las atenciones diarias de la misma, con la anuencia del Presidente, determinará éste la forma en que deban custodiarse el efectivo y los resguardos de los valores propiedad del Real Club Español del Perro de Pastor Alemán, durante el tiempo preciso para constituir su depósito en las correspondientes entidades financieras.



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)
Pajaritos, 14 – Planta 4ª . 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

ARTICULO 14.

a) Cuando menos, una vez al año, y en cualquier momento en que lo consideren conveniente el Presidente o la Junta Directiva, se verificará un arqueo de caja y de todos los demás depósitos de efectivo o valores de la sociedad.

b) Cuando la Junta Directiva o la Asamblea General así lo acuerden, además de la revisión de las cuentas anuales del Club por los dos Socios-Censores, o en su sustitución, podrá llevarse a cabo, por profesional colegiado designado por la propia Junta Directiva, una Auditoría Externa de las mismas, de cuyas conclusiones se dará cuenta a la Asamblea Ordinaria.

ARTICULO 15. No se admitirán como justificantes de existencias en caja, recibos de cantidades pendientes de justificación de clase alguna, sin autorización expresa del Presidente.

CAPITULO III - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS

ARTICULO 16. Además de los derechos que a los socios les otorgan los Estatutos, este Reglamento, y las demás disposiciones que en el marco de sus atribuciones apruebe la Junta Directiva, les corresponden los siguientes:

a) Participar en todos los actos, reuniones sociales, asambleas, exposiciones, pruebas de trabajo y concursos o exhibiciones caninas que organice el Real Club Español del Perro de Pastor Alemán o sus Delegaciones.

b) Tener acceso gratuito en todas las exposiciones, pruebas de trabajo y concursos o exhibiciones caninas de cualquier tipo que organice el Real C.E.P.P.A. o sus Delegaciones.

c) Tener derecho a las bonificaciones que apruebe la Junta Directiva sobre las tarifas aplicables al público en general, por los servicios que preste el Club y por las inscripciones en las exposiciones, pruebas de trabajo y concursos caninos que organice el Real C.E.P.P.A. o sus Delegaciones.



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

Pajaritos, 14 – Planta 4ª . 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

ARTÍCULO 17. Además de los deberes que a los socios les otorgan los Estatutos, este Reglamento y las demás disposiciones que en el marco de sus atribuciones apruebe la Junta Directiva, les corresponde los siguientes:

- a) Criar los perros de pastor alemán bajo la normativa y control del Real CEPPA.
- b) Inscribir los ejemplares criados por los socios en el libro genealógico del Real CEPPA o en un libro genealógico de una asociación reconocida oficialmente siguiendo los requisitos regulados por el Club en su reglamento integral de cría y siempre bajo el control del Real CEPPA.
- c) Informar puntualmente al Club de los números de registro de los ejemplares que hayan sido inscritos en otras asociaciones reconocidas oficialmente en España.

ARTICULO 18. Los socios no tendrán frente a la asociación, por esta mera condición, otras responsabilidades individuales que las que se deriven del incumplimiento de los Estatutos y de este Reglamento, o de cualesquiera otros que se aprueben en la forma prevista en los primeros.

CAPITULO IV - DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 19. El Club y sus órganos de representación y gobierno, se mantendrán en todo instante al margen de las desavenencias personales, o cualquier otro tipo de enfrentamientos que puedan surgir entre sus socios, o entre éstos y terceros extraños a ellos, por cuestiones ajenas al cumplimiento de los deberes y fines sociales del Real C.E.P.P.A., o a lo previsto en sus Estatutos y en este Reglamento Interno.

Tampoco intervendrán en ningún tipo de enfrentamiento que pueda surgir entre los socios o entre éstos y terceros, derivados de relaciones comerciales.

ARTICULO 20. El régimen disciplinario está regulado por el Reglamento de Disciplina.



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)
Pajaritos, 14 – Planta 4ª . 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

CAPITULO V - DEL REGIMEN ELECTORAL

ARTICULO 21. El régimen electoral está regulado por el Reglamento Electoral.

CAPITULO VI - DE LA SEDE SOCIAL

ARTICULO 22. La dirección y administración de las oficinas del Club, que con sus dependencias constituyen la sede social, estarán a cargo del Presidente, Secretario General y Tesorero.

ARTICULO 23. Por la función pública que ejerce el Real C.E.P.P.A., será libre el acceso a sus oficinas, dentro del horario establecido, para solicitar información de cuantas actividades desarrolla.

ARTICULO 24. Los socios podrán disponer de los libros, revistas, periódicos, publicaciones y demás pertenencias que se encuentren a disposición de los socios en la sede social, sin que esté permitido sacarlos fuera de su recinto, salvo casos excepcionales, que requerirán siempre la autorización expresa y escrita del Presidente o el Secretario General, en la que se fijará el plazo por el que se hace la cesión de aquellas pertenencias.

CAPITULO VII - DE LAS DELEGACIONES

ARTÍCULO 25. El funcionamiento de las delegaciones está regulado por el reglamento de Delegaciones redactado y aprobado por la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 26. Las Delegaciones deben presentar anualmente a la Junta Directiva Nacional la información contable, financiera, las actas de las reuniones de Junta Directiva y de la Asamblea de Socios y en todo caso su presentación debe realizarse antes del 31 de enero del año posterior al ejercicio correspondiente. Cada 3 meses y antes del día 10 del mes siguiente las Delegaciones deben enviar a la Junta Directiva Nacional las liquidaciones de IVA soportado y cobrado correspondientes a las actividades de la delegación.



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

Pajaritos, 14 – Planta 4ª . 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

ARTÍCULO 27. No entregar dicha información y datos económicos supondrá la retirada de las ayudas económicas designadas anualmente para las Delegaciones e incluso si no hubiera justificación alguna se procedería a la suspensión de las actividades de dicha Delegación hasta no recibir la información pendiente.

Este Reglamento fue aprobado por la Asamblea Extraordinaria del 20 de Junio de 2015.

CPR **PPA**
Certificado de Pura Raza del Perro de Pastor Alemán